FECHA	DIA	22	MES	09	AÑO	2022

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR COMPRA DE MANILLAS DE IDENTIFICACION Y STIKERS DE RIESGOS PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATALES E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ

Dependencia Solicitante:	SUBGERENCIA CIENTIFICA
Lugar de Ejecución:	Santa Marta (Magdalena.)E.S.E. Hospital Universitario julio Méndez Barreneche.
Plazo de Ejecución:	Sesenta (60) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato.

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, la cual adoptó su actual razón social mediante decreto No.377 de diciembre 23 de 2005 y tiene dentro de su campo de acción la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad incluidos los servicios de salud mental a los habitantes del departamento del Magdalena enfocado a la atención de la población pobre no asegurada, población afiliada al Régimen Subsidiado, población afiliada al Régimen contributivo, población afiliada a regímenes especiales (fuerzas armadas, maestros, etc.), población particular y en general todas las personas que demanden atención y que se ubican en el área de influencia de la ESE.

Para poder brindar una atención humanizada y propender por la protección de la salud física y mental, la dignidad humana y la calidad de vida saludable de toda la población que acude al centro hospitalario, se debe garantizar la disponibilidad de bienes, elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio en las diferentes áreas de servicio del hospital, en donde se pueda realizar los procedimientos de una manera oportuna y eficaz, que cumpla con los requisitos mínimos esenciales de la salud, de bioseguridad y la normatividad; esta necesidad se agudiza por las necesidades de proyección que se requiere para afrontar el reto impuesto por el Covid-19, teniendo en cuenta el contexto mundial anunciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)[1] dado los contagios y muertes producidas por el **covid-19 (conocida como Coronavirus) la cual fue elevada como una "pandemia"**, Colombia ha sido afectada por esta Pandemia esta situación ha obligado al gobierno nacional y locales tomar medidas necesarias para afrontar la crisis; el gobierno nacional declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional por medio del decreto 417 de 2020; los diferentes ministerios, la gobernación del magdalena y la alcaldía distrital de santa marta han expedido actos administrativos para afrontar esta amenaza, entre ellos se han ordenado medidas de orden público y sanitario contenidos en los siguientes actos

[1] Se puede ampliar en el siguiente link: https://www.who.int/es/news-room/detail/27-02-2020-a-joint-statement-on-tourism-and-covid-19---unwto-and-who-call-for-responsibility-and-coordination

administrativos: decreto 412, 418 de 2020 (Min interior), decreto 439 de 2020 (min Transporte), decreto 440 de 2020 (Planeación Nacional), decreto 441 de 2020 (Min vivienda), el decreto 0098 de 2020 de la gobernación del magdalena, entre otros.

La adquisición de las MANILLAS DE IDENTIFICACION propende promover una atención eficaz y eficiente, tomando las directrices emanadas de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social para fomentar la corrección de acciones inseguras y reforzar las barreras de seguridad para prevenir de forma efectiva la ocurrencia de eventos adverso en la institución durante la atención de salud, la identificación incorrecta debe considerar fallas como captura incompleta de datos, ausencia de identificación en los pacientes con urgencia vital, manillas con información incorrecta, similitud de nombres y datos inexactos, traslados del paciente con inadecuado proceso de identificación, ausencia de manillas, inexistencia de protocolos estandarizados que ocasionan errores en la persona equivocada, los procedimientos del lugar equivocados, errores de medicación, los errores de transfusión y los errores de las pruebas de diagnóstico.

Los usos de estas manillas de identificación y sticker de riesgo son una de las estrategias prioritarias, evaluadas para acreditar la calidad y seguridad de la atención de hospitales y clínicas que adoptan estas acciones para la seguridad de los pacientes. Por ello la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche implementa la primera meta internacional de la seguridad del paciente que es la "IDENTIFICAR CORRECTAMENTE A LOS PACIENTES", mediante la identificación cruzada con manillas y tableros de identificación.

VIGILADO Supersalud

1.2. DESCRIPCION DEL PROCESO

La identificación del paciente se realizará mediante letrero en la cabecera de la cama y manilla de identificación, los cuales serán obligatorio para todos aquellos usuarios que ingresan ala ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche por Urgencias, Cirugía, hospitalización, Internación en Unidad de cuidados intensivos, o que requieren algún tipo de procedimiento quirúrgico.

La manilla de identificación se utilizará así:

- **Adultos**: Manilla blanca
- **Pediátrico:** Manilla blanca pediátrica
- **Neonatos (sexo femenino)**: Manilla blanca con línea rosado
- **Neonatos (sexo masculino)**: Manilla blanca con línea azul

El letrero de identificación será el siguiente:

Ver cuadro en el siguiente folio.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES

Entrevista inicial al paciente	La correcta identificación del paciente debe comenzar desde el ingreso a la institución, el trabajo inicia desde el proceso de admisiones del paciente, quienes al momento de ingresar al paciente al sistema, se capturan los datos del paciente que se puedan imprimir para facilitar la identificación a la cabecera del paciente y en la manilla de identificación.	**Facturador o admisioncita**
Datos de Identificación	a-Los datos de identificación obligatorios para el registro en la manilla de identificación y en los acrílicos en la cabecera de la cama son: ✓ Nombres y apellidos completos del paciente (dos, si los tiene) ✓ Tipo de documento de identificación y el número ✓ Sexo ✓ Fecha de nacimiento ✓ Edad ✓ Fecha de Ingreso ✓ EPS ✓ Riesgo	**Facturador o admisioncita**
En el paciente neonato		
Datos de Identificación	Debe colocarse un brazalete con los datos de la madre y asegurar la identificación por medio de rótulos en la incubadora o la cama de madre. Este debe contener de forma legible los siguientes datos ✓ Nombre: Hijo de _____ ✓ Identificación de la madre, seguido de un guion y el número de hijos que representa el neonato ✓ N° de gemelo por orden de nacimiento si corresponde. ✓ Fecha de nacimiento. ✓ Hora de nacimiento. ✓ Peso, Talla y sexo. ✓ Grupo sanguíneo.	**Facturador o admisioncita**
Usuario incapacitado de entregar información, sin acompañante y sin documentación:		
Datos de Identificación	Los datos verificadores serán: ✓ NN (en lugar del nombre). ✓ Número de Historia clínica, que se le asigne en la institución. ✓ Sexo. ✓ Fecha y Hora ingreso	**Facturador o admisioncita**

VIGILADO Supersalud

	✓ Riesgo, será por la enfermera en la manilla con los sticker de riesgos y en la cabecera de la cama en letra legible. En caso de que el paciente llegue inconsciente y además no cuente con ningún tipo de documento registrar como NN, TOMAR HUELLA (DEDO INDICE DE UNA DE SUS MANOS) en hoja de admisión e informar a atención al usuario para que en la medida de lo posible se trate de buscar algún familiar y lograr su identificación.	
Información al paciente	A todo paciente o familiar debe previo a la colación de la manilla de identificación debe informársele el motivo, por el cual se identifica, indicándole que mientras dura la atención hospitalaria debe permanecer con la manilla durante todo el tiempo, debe cuidarla, y si por algún motivo se pierde o daña la manilla debe informar al personal de salud para colocarle una nueva.	**Facturador o admisioncita**
Impresión de la manilla y letrero de Identificación	Una vez recolectados los datos se debe imprimir la manilla de identificación y el letrero de identificación de la cabecera de la cama del paciente.	**Facturador o admisioncita**
Colación de la manilla de Identificación	Posteriormente debe colocarle la manilla al paciente y entregar el letrero de identificación a la enfermera o médico que acompañe al paciente durante la admisión, para ser entregado al servicio destino del paciente. Colocar brazalete en la muñeca derecha a menos que exista contraindicación. Si la hay se procederá en este orden: muñeca izquierda, tobillo derecho, tobillo izquierdo.	**Facturador u admisioncita**
Identificación del paciente	La Identificación de los Recién Nacidos se llevará a cabo en sala de Partos o cirugía y será responsabilidad del profesional de enfermería en turno, quien debe ir a admisiones o facturación a solicitar la manilla con el nacido vivo. La manilla de identificación se colocará así: Blanca con dibujo azul: si es niño Blanca con dibujo rosado: si es niña.	**Enfermera**

VIGILADO Supersalud

Valoración del riesgo	El Riesgo será colocado en la manilla con los sticker de los riesgos y en la cabecera de la cama en letra legible.	**Enfermera**
Educación al paciente	La manilla **NO** debe retirarse hasta el momento del alta, no debe estar cambiándose de lugar y se debe informar inmediatamente en caso de pérdida al personal asistencial.	**Enfermera**
Registro en la Nota de Enfermería	Registrar en las notas de enfermería el procedimiento, consignando zona del cuerpo donde fue instalada la manilla de identificación y responsable de la instalación.	**Enfermera**

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada de la adquisición de manilla de identificación y sticker de riesgo con el fin de prevenir los riesgos generados debido a la incorrecta identificación de pacientes, por medio de mecanismos que permitan establecer las garantías necesarias para reconocer de manera fidedigna la persona a la cual va dirigida la atención y a su vez relacionar los riesgos y cuidados de dicho paciente asociados con su patología

2. ANALISIS DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

2.1. CONDICIONES LEGALES.

- ✓ Artículo195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación,
- ✓ Acuerdo N° 009 del 28 de diciembre del 2015, y el Manual de Contratación, Resolución N°262 del 18 de noviembre del 2016 y su modificación Resolución 004 de enero 2 de 2018.

La Resolución N° 272 del 10 de septiembre de 2019, mediante la cual se actualiza el manual interno de contratación, en su el artículo 27, regula las actuaciones institucionales relacionadas con la gestión contractual bajo la modalidad de contratación directa y establece en el numeral 1, como causal de contratación aquellos contratos que no superen los 2000 SMLMV.

2.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

Aspectos generales del Mercado.

Actualmente el mercado de elementos de protección de personal médico intrahospitalario se caracteriza por el desabastecimiento de estos bienes, producto del aumento de la demanda

y la diminución de la oferta de estos elementos por la desaceleración del aparato productivo del país a consecuencia de las medidas de orden público de aislamiento preventivo obligativo a nivel nacional, esta situación ha obligado al Gobierno Nacional establecer medidas de excepción para adquisición de dispositivos médicos[2]; estas medidas *buscan garantizar la disponibilidad de estos elementos acudiendo al mercado internacional para enfrentar la epidemia de COVID-19.*

A través del Decreto legislativo 499 de 2020, y estableciendo como prioridad que las entidades estatales tengan la posibilidad de adelantar y cerrar negociaciones que garanticen la disponibilidad de dispositivos médicos y elementos de protección personal acudiendo al mercado nacional e internacional.

Lo anterior atendiendo los criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia de COVID-19, lo cual permite que las entidades estatales, en el contexto que demanda la situación, quedan facultadas para contratar directamente a las personas extranjeras naturales o jurídicas que provean los bienes o servicios necesarios.

Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas que se deben tener en cuenta para la ejecución del objeto Contractual, deben estar en el marco de calidad en los elementos a entregar, dado a que dichos bienes estarán destinados a la protección de la salud pública, en este sentido el proponente se deberá ceñir a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital, los cuales deberán ser entrados en tiempos dispuesto para la ejecución del futuro contrato.

Regulatorio: La regulación comercial de los elementos de protección está vigilada por Superintendencia de industria y comercio, por lo que el contratista deberá garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes contratados y en especial deberá velar por LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO EN EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR[3]

2.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Se tomó como referencia, los indicadores históricos de los proveedores del tipo de materiales e insumos requeridos por la entidad y se estableció un promedio como base a exigir para los futuros proveedores en este proceso de contratación, cabe resaltar que debido a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será de acuerdo a las entregas realizadas,

[2] Ver página institucional del ministerio de Salud en su Boletín de Prensa No 124 de 2020 de fecha 04/04/2020, disponible en el siguiente Link: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Gobierno-Nacional-establece-medidas-de-excepcion-para-adquisicion-de-dispositivos-medicos--.aspx

[3] https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Proteccion_al_Consumidor_en_Colombia_julio27_2017(1).pdf

y al recibido a satisfacción por parte del supervisor, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Dentro de las alternativas que se presentan en el sector para el suministro de estos equipos y elementos La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, considera que lo más conveniente es llevar a cabo la contratación con el oferente que brinde un equilibrio entre precio y calidad de producto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: COMPRA DE MANILLAS DE IDENTIFICACION PARA PACIENTES E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H.".

3.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

Clasificador de Bienes y Servicios:

A través de la adquisición de los productos de MANILLAS DE IDENTIFICACION para todos los servicios asistencial buscamos Prevenir los riesgos generados debido a la incorrecta identificación de pacientes, por medio de mecanismos que permitan establecer las garantías necesarias para reconocer de manera fidedigna la persona a la cual va dirigida la atención y a su vez relacionar los riesgos y cuidados de dicho paciente asociados con su patología la En la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE en SANTA MARTA D.T.C.H** en las cantidades y especificaciones técnicas así:

Los elementos requeridos son los siguientes:

MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN Y STICKER DE RIESGOS	ROLLOS	TOTAL UNIDADES
MANILLA DE ADULTO (REF Z-WR003129-07)	**200**	**40.000**

Se debe identificar durante la atención los riesgos que tenga un paciente con el fin de orientar las acciones que contribuyan en su minimización por medio de la intervención del equipo de salud en forma oportuna y pertinente.

En las manillas se identifican el riesgo con sticker de colores, los cuales se adhieren a la manilla.

El responsable de identificar el riesgo es el profesional de enfermería de cada servicio.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN	
COVID-19 POSITIVO	ROJO	
ULCERAS	AZUL OSCURO	

VIGILADO Supersalud

CAIDA	LILA	
ALERGICO	FUCSIA	
PACIENTE QUIRURG'CO	AZUL CLARO	
RIESGO POR CONTACTO	VERDE NEON	
RIESGO AÉREO	NARANJA	
RIESGO POR GOTAS	AMARILLO	
RIESGO POR B24X	NEGRO	
RIESGO PACIENTE PSIQUIATRICO	GRIS	

NOTAS IMPORTANTES:

1- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la ejecución del contrato.
2- El Departamento se reserva la posibilidad de solicitar cantidades adicionales a las solicitadas en el presente documentos.

VIGILADO Supersalud

3.3 FORMA DE ENTREGA: Las MANILLAS DE IDENTIFICACION insumos contratados, se recibirán por el Almacén, una vez el proveedor presente factura al almacenista de la entidad y este realice el ingreso de los mismos.

3.4 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **Dos MESES (02)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato.

Se ejecutará en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**

Dentro de este término la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**. Puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los suministros entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar y en general, iniciar acciones que considere procedentes en contra del contratista por incumplimiento.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche
- Entregar bienes de buena calidad y acorde con la necesidad aquí planteada.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de suministro o contrato a efectuar.
- Entregar a la terminación del contrato al supervisor la Información de cada uno de los suministros realizados.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

4.3 SUPERVISION

La Supervisión del Suministro será realizada por el **SUBGERENTE CIENTIFICO y**/o por quien delegue el Representante legal de la entidad. El cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el presente documento y en el respectivo contrato.

4.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa, artículo 905 del Código de Comercio. <CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN>. Compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Acuerdo 009 de 2015, Estatuto de Contratación de la ESE HUJMB, en su artículo 13 establece que para llevar a cabo el **ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE MERCADO,** se deberá manifestar la necesidad del bien o servicio requerido, en tal sentido el área solicitante deberá, previamente obtener la información real, confiable y susceptible de verificación acerca de las condiciones, formas de pago, calidad de los bienes o servicios y precios del mercado, a efectos de obtener la disponibilidad presupuestal requerida. La verificación de precios de mercado no necesariamente implica solicitud de ofertas o cotizaciones, sino que es viable cualquier modalidad de verificación.

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del

artículo195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 009 del 28 de Diciembre del 2015, y el Manual de Contratación, Resolución N°262 del 18 de Noviembre del 2016.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de esta entidad, allí se establece en el artículo 17 que, si el contrato a celebrar SEA IGUAL O INFERIOR a los 500 SMLMV, se requiere la solicitud de UNA cotización. Para el año **2022**, el SMLV, es de $1.000.000, lo cual significa que la contratación directa hoy establecida, tiene como límite $499.999.999

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Lo anterior en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad y como es señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto1082 de 2015.

Para el caso de la ejecución de los elementos a adquirir, se tomó como referente el valor asignado en contratos anteriores y también se adelantaron consultas al mercado teniendo en cuenta tres ofertas de diferentes

VIGILADO Supersalud

5.1 FORMA DE PAGO

El Cien por ciento [100%] del valor total del Contrato al cumplimiento del objeto del contrato previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Presentación de cuenta de Cobro o Factura según sea el caso. -
- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato. -
- Constancia de Aportes a Seguridad Social [Salud, Pensión y los demás a los que haya lugar].
- Y exista flujo de caja por parte del Hospital.

En todo caso, se puede realizar pagos parciales hasta el monto de ejecución del contrato según sea el caso.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se procede a realizar una matriz del análisis del riesgo para prever los posibles obstáculos que se puedan presentar durante la ejecución del futuro contrato, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que el contratista pueda generar, y así sustentar técnicamente la exigencia de pólizas si fuere el caso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD (Alta, Media Alta, Media Baja, Baja)	IMPACTO (Alta, Media Alta, Media Baja, Baja)		
Incumplimiento del objeto del contrato	Medio	Medio	Vendedor	Revisión de la entrega por parte de la supervisión del contrato verificando claramente: cumplimiento y calidad del servicio
Riesgo en la elaboración de la propuesta	Medio	Medio	100% la Entidad	Prever las condiciones a cubrir con base en la propuesta
Retraso en la ejecución del objeto del contrato	Medio	Medio	100% el Contratista	Presentación oportuna del servicio solicitado por el Dadsa
Riesgo por la calidad del servicio	bajo	bajo	100% el contratista	cumplir con la calidad y cantidades solicitada por el Dadsa

Entiéndase por:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no lleve a cabo el mismo bajo las condiciones técnicas que se tuvieron en cuenta en el proceso de contratación generan glosa definitiva a la entidad.

Asignación y Estimación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

VIGILADO Supersalud

7. **EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA**

Teniendo en cuenta el análisis y matriz de riesgo se estima pertinente exigir al contratista las siguientes pólizas que cubra los siguientes amparos y porcentaje de cubrimiento:

CLASEDEAMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y como suma asegurada, el10%del valor total del contrato
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y como suma asegurada, el 10%del valor total del contrato

Atentamente,

NESTOR BASTEANELLI
SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA ESE HUJMB

Proyecto: ***MARIA ALEJANDRA COTES***
Coordinador de Admisiones,
Referencia-Contrareferencia.

VIGILADO Supersalud

Certificación No.234

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE

CERTIFICA

Que una vez verificada la información consignada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 (PAA), se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES HUJMB VIGENCIA 2022	
Nombre del bien/servicio a contratar	Compra de Manillas de Identificación y Sticker de Riesgos para pacientes de la ESE
Código(s) UNSPSC	85101501
Descripción consignada en el PAA	Insumos y Suministros Hospitalarios
Modalidad de selección	DIRECTA
Duración estimada del contrato	Dos Meses
Fecha estimada de Inicio	27/09/2022
Responsable	Subgerencia Científico

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 800.000.000,00
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 16.660.000
Fuente(s) de Financiación:	Recursos Propios
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N/A
Solicitud realizada por:	Brayan Rodriguez Carrero
PAA vigente a la fecha:	Aprobado mediante Res N° 354 del 30 de Diciembre del 2021; Modificado Mediante Res N° 012 del 14 de Enero del 2022; Modificado Mediante Res N° 073 del 29 de Marzo del 2022; Modificado Mediante Res N°118 del 26 de Mayo del 2022; Modificado Mediante Res N°161 del 19 de Julio del 2022; Modificado Mediante Res N°187 del 12 de Agosto del 2022; Modificado Mediante Res N° 193 del 23 de Agosto del 2022; ; Modificado Mediante Res N° 205 del 01 de Septiembre del 2022

Dado en Santa Marta a los 15 días del mes de Septiembre de 2022

Diana Consuelo López Pérez
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: Ivana Galezo Flórez – P/E Planeación